SELLO OCTAVO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

En la villa a primero de Henero año de mill y seiscientos y treinta y ocho años estando ayuntados en su ayuntam.to como lo han de uso y costumbre en la Sala Vaja de sus ayuntam.tos el señor Juan de Torres Carrillo Alcalde ordinario en esta villa por su Mag.d Juan de Carvajal Morales Regidor, Juan de Morales Regidor, Juan Muñoz Gallego, Andres de Morales Juan Muñoz Guillen, Gabriel Martinez Saravia, Bartolome Regidores, acordaron lo siguiente

Santa Eulalia

Que en quanto a la fiesta que se ha de hacer a la Gloriosa Santa Eulalia Patrona desta villa y a los Gloriosos Martires San Sebastian y San Fabian y San Rocho se guarde el acuerdo que sobre ello hay en los libros de Cabildo desta villa y que se notifique a los Mayordomos de las Cofradias de Santa Eulalia y San Sebastian y San Fabian y San Rocho

Que se notifique

Que se notifique a los Mayordomos de las Cofradias del Santisimo Sacramento y Animas del Purgatorio y de San Sebastian y San Augustin y Santo Domingo de esta villa que hagan las fiestas que acostumbran

Animas del Purgatorio

Santo Domingo

San Augustin y

San Sebastian

Religiosos y Mayordomo de las Animas del Purgatorio y de esta villa que hagan las fiestas que acostumbran